

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

Código:	CC-COBAEH26
Registro Enlace:	12 COBAEH-EN26/06-2020
Registro Sub-Comité:	12COBAEH-ST26/06-2020
Fecha de emisión:	30/NOVIEMBRE/2009
Fecha de actualización:	30/OCTUBRE/2017
No. de Revisión:	10
Hoja:	1 de 51

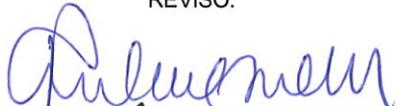
CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO 2017

REJILLA DE CONTROL DE CAMBIOS	
No. Revisión	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
10	En el apartado de Preliminares se dan a conocer las actualizaciones para 2017

ELABORÓ:


LIC. MARIO ALBERTO NÚÑEZ CORREA
ENLACE NORMATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

REVISÓ:


ING. ARLENE GUADALUPE MORÓN MONTIEL
DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS

APROBÓ:


ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VALIDÓ:


PROF. Y LIC. MELITO AUSTRIA JIMÉNEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO



Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos



Resolución Administrativa

Número

AGE-SEA/RA/010/2022

Fecha de Emisión

26 de julio de 2022

Hoja

1 de 4

Resolución Administrativa

Actual Sujeto Obligado

COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE HIDALGO

Titular del Área Coordinadora de Archivos

Nombre

L.D. Mario Alberto Núñez Correa

Oficio de Nombramiento

OM/AGE/DSEA/0394/2021

Lugar y Fecha:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 26 veintiseis días del mes de julio del año 2022, en las instalaciones que ocupa el Archivo General del Estado, sita en calle Hidalgo número 807 Colonia Centro.

Objetivo:

Determinar procedencia de adecuación en el Instrumento de Control Archivístico previamente validado por autoridad competente en materia de archivos en el Estado de Hidalgo:
✓ Cuadro General de Clasificación Archivística 2017

Considerandos

- I. El Prof. y Lic. Melito Austria Jiménez, en su calidad de Encargado del Archivo General del Estado como un Órgano Desconcentrado de la Oficialía del Gobierno del Estado de Hidalgo; con fundamento en los artículos 1, 3, 70, 71, Transitorio Tercero de la Ley General de Archivos, artículos 97, 98 fracciones I, IV y XLII, Transitorios Tercero y Décimo Segundo de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, en correlación con los artículos 8 fracción VIII inciso a), 9, 12 fracción XXXIV, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 21 de enero de 2021, todas vigentes en el Estado de Hidalgo; sustenta su capacidad legal para conocer y resolver sobre la presente.
- II. De la responsabilidad que recae en la máxima autoridad de cada Sujeto Obligado para cumplir con lo mandatado en la normatividad archivística vigente y aplicable en el Estado de Hidalgo, para organizar y conservar sus archivos; con base en los artículos 73 fracción XXIX-T, 108 párrafos 1º, 2º y 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 5, 7, 10, 13 y 16 de la Ley General de Archivos; 1, 4 y 7 Fracc. I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 11 fracción XIII, 13, 15 y 19 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y el artículo 2 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo; se sustenta la capacidad legal del Ing. Héctor Pedraza Olguín titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo "COBAEH" (en adelante, el sujeto obligado será denominado e identificado como "COBAEH"), para solicitar la

Oficialía Mayor
Archivo General del Estado
Dirección del Sistema Estatal de Archivos



Resolución Administrativa

Número

AGE-SEA/RA/010/2022

Fecha de Emisión

26 de julio de 2022

Hoja

2 de 4

adecuación del Instrumento Archivístico que nos ocupa, y mediante el cual cumple con el funcionamiento del Sistema institucional de Archivos en la actividad archivística del Sujeto Obligado que representa.

- III. Mediante oficio número COBAEH/DAJ/OFC./78/2022, de fecha 01 de junio del año 2022, suscrito por el Ing. Héctor Pedraza Olguín titular del "COBAEH"; y recibido ante esta instancia el 24 de junio del presente año que transcurre, solicitó la adecuación del "Instrumento de Consulta Archivístico" siguiente:

✓ **Cuadro General de Clasificación Archivística 2017**

Es importante mencionar que el oficio de referencia se presenta en dos tantos originales, el cual se adjunta como parte integral de la presente Resolución Administrativa.

- IV. En mérito a lo expuesto, se:

Resuelve

PRIMERO. Considerando la responsabilidad que recae en la máxima autoridad de cada Sujeto Obligado, para cumplir con lo mandatado en la normatividad archivística vigente y aplicable en el Estado de Hidalgo, y demostrada la capacidad legal del Ing. Héctor Pedraza Olguín titular del "COBAEH", para solicitar la adecuación del ahora denominado Instrumento de Consulta Archivístico: Cuadro General de Clasificación Archivística 2017, es procedente su petición, realizada con el oficio debidamente descrito en el Considerando III; y el cual, se adjunta a la presente resolución.

SEGUNDO. Es procedente la correspondiente adecuación debidamente descrita en la "Cédula de Anexo Técnico"; la cual, forma parte integral de la presente resolución.

TERCERO. Este Archivo General del Estado, se reserva el derecho de otorgar por única vez la presente resolución.

CUARTO. La adecuación del ahora denominado Instrumento de Consulta Archivístico: Cuadro General de Clasificación Archivística 2017, tendrán efecto retroactivo a la fecha de validación (fecha de emisión), para su aplicación e interpretación en la administración documental.

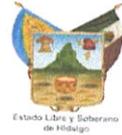
QUINTO. Del punto resolutivo que antecede y con el propósito de evitar error en la interpretación y aplicación del Cuadro General de Clasificación Archivística 2017, procede la reproducción total del nuevo instrumento, y por tanto de la carátula con información actualizada.

Para evitar un mal uso e interpretación del instrumento validado en su momento, se requiere del Titular del Sujeto Obligado eliminarlo en todo medio de difusión; y por tanto, garantice su sustitución por el nuevo instrumento archivístico.

SEXTO. Se requiere del Titular del Sujeto Obligado, y en corresponsabilidad de las áreas generadoras que lo integran, tomen las medidas necesarias a fin de evitar acciones u omisiones motivo de responsabilidad documental, que constituyen el deber de custodia y cuidado de la documentación e información, que por razón de empleo, cargo o comisión se tenga bajo responsabilidad o acceso a los mismos, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento, o utilización indebida sin un proceso archivístico previo; por lo que se debe observar y cumplir todas

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

Oficialía Mayor
Archivo General del Estado
Dirección del Sistema Estatal de Archivos



Resolución Administrativa

Número

AGE-SEA/RA/010/2022

Fecha de Emisión

26 de julio de 2022

Hoja

3 de 4

aquellas disposiciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, *Ley General de Archivos*, *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, *Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados*, *Ley General de Responsabilidades Administrativas*; *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo*, *Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo*, *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo*, *Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo*, del *Código Penal del Estado de Hidalgo*, y demás ordenamientos legales y reglamentarios en materia de organización y clasificación de los recursos informativos que constituyen el patrimonio documental del Estado en cualquiera de los tres órdenes de gobierno..

SÉPTIMO. En seguimiento al Considerando IV, es procedente la destrucción definitiva mediante reciclaje común, de los 2 dos tantos originales del instrumento validado en su momento; debiendo elaborar ACTA CIRCUNSTANCIADA con su correspondiente reporte fotográfico, que constate tal acción; debiendo estar presentes, el Titular del Sujeto Obligado, el servidor público que desarrolle las funciones del Titular del Área Coordinadora de Archivos; y con fundamento en los artículos 12 segundo párrafo de la Ley General de Archivos, y de los artículos 12 segundo párrafo, 101 fracciones I a la VII, 103, 106 y 107 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, el Titular del Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado, a fin de vigilar el cumplimiento del acto autorizado en materia de archivos.

Para tal efecto, se cumplirán las acciones siguientes:

- I. Se autoriza a la Dirección del Sistema Estatal de Archivos, adscrita a este Archivo General del Estado, proceder a la CANCELACIÓN de las carátulas correspondientes a los dos tantos originales del instrumento validado en su momento.
- II. Un tanto original de la carátula cancelada será conservada en el expediente de la Dirección del Sistema Estatal de Archivos, mientras que el otro tanto original, lo conservará el servidor público que realiza las funciones del Titular del Área Coordinadora de Archivos, en el expediente aperturado como evidencia del presente proceso.
- III. A efecto de vigilar el cumplimiento de la ejecución de dicha ACTA CIRCUNSTANCIADA; a través del servidor público que desarrolle las funciones del Titular del Área Coordinadora de archivos del Sujeto Obligados solicitante, con fundamento en el artículo 98 fracciones I, IV, VI, XXXI de la *Ley de Archivos para Estado de Hidalgo*, debe remitir a esta instancia, mediante escrito y de manera oficial, en un PLAZO DE 45 DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de entrega de la presente resolución, copia fotostática del documento generado para tal efecto.

OCTAVO. La presente resolución administrativa, se firma en 2 tantos originales, las cuales serán agregadas físicamente y engargoladas después de la correspondiente carátula de cada instrumento archivístico adecuado, con su Cédula de Anexo Técnico y el oficio de solicitud.

Por tanto, el Archivo General del Estado como Entidad Especializada en materia de Archivos en el Estado de Hidalgo, conservará un tanto original; mientras que el segundo tanto original deberá ser entregado al titular del Sujeto Obligado solicitante.

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

901

Oficialía Mayor
Archivo General del Estado
Dirección del Sistema Estatal de Archivos



Resolución Administrativa

Número

AGE-SEA/RA/010/2022

Fecha de Emisión

26 de julio de 2022

Hoja

4 de 4

Resuelve



PROF. Y LIC. MELITO AUSTRIA JIMÉNEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

MA *JM*

Dado en las instalaciones del Archivo General del Estado de Hidalgo, con domicilio en Calle Hidalgo No. 807, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000; a los 26 veintiseis días del mes de julio del año 2022, se emite Resolución Administrativa, que determina la procedencia de adecuación en Instrumento de Control y Consulta Archivístico previamente validado.

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

Oficio No: COBAEH/DAJ/OFC./78/2022
San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.,
01 de Junio de 2022

PROF. Y LIC. MELITO AUSTRIA JIMÉNEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE.

Por medio de la presente me permito informarle que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, se encuentra en proceso de regularización de los ahora denominados "*Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos*"; por lo que derivado de los trabajos realizados a petición de los titulares de las áreas generadoras con la debida orientación del Enlace Normativo de Archivos de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, ante la Dirección del Sistema Estatal de Archivos adscrita al Archivo General del Estado; se detectó que el **Cuadro General de Clasificación Archivística** del año **2017**, validado en su momento por el Órgano Rector del Sistema Estatal de Archivos, requiere de adecuaciones importantes que deben ser atendidas.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 73 fracción XXIX-T, 108 párrafos 1°, 2° y 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 5, 7, 10, 13 y 16 de la Ley General de Archivos; 1, 4 y 7 Fracc. I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 11 fracción XIII, 13, 15 y 19 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y el artículo 2 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado Hidalgo; acudo ante usted para solicitarle respetuosamente se autorice la correspondiente regularización del **Cuadro General de Clasificación Archivística 2017** que nos ocupa, con base a la **Cédula de Anexo Técnico** que refiere las adecuaciones a las que será sujeto.

Para los efectos a que haya lugar, el presente oficio y la referida Cédula de Anexo Técnico, se presentan en dos tantos originales. Así como original del Cuadro General de Clasificación Archivística 2017 validado en su momento por la autoridad competente.

En caso de proceder la autorización correspondiente, se adjunta para las acciones que resulten, dos tantos originales del **Cuadro General de Clasificación Archivística 2017** con las adecuaciones descritas en la referida Cédula de Anexo Técnico.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario sobre el particular.

ATENTAMENTE

"Un espacio para transformar nuestro tiempo"

ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

Ccp: L.D. Mario Alberto Núñez Correa. - Enlace Normativo de Archivos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo
HPO/Rcg



Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17,
San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 421 88, 718 98 70, 71 4 07 66
www.cobaeh.edu.mx
Página 1 de 1

Oficialía Mayor
 Archivo General del Estado
 Dirección del Sistema Estatal de Archivos



Cédula de Anexo Técnico de Resolución Administrativa

Hoja
 1 de 3

FORMATO: Adecuación de Instrumento de Control y Consulta Archivístico ya validado

Actual Sujeto Obligado		Titular del Área Coordinadora de Archivos	
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO		Nombre	L.D MARIO ALBERTO NÚÑEZ CORREA
		Registro	12COBAEH-EN26/06-2020

Identificación del Instrumento de Consulta y Control Archivístico objeto de adecuación	
Sujeto Obligado al momento de la validación	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
Instrumento Archivístico y año	CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2017
Código	CC-COBAEH26
Fecha de emisión	30/NOVIEMBRE/2009
Fecha de actualización	30/OCTUBRE/2017
Número y fecha del oficio que autorizó la validación	SEA-OR/DGPADy AG/0682/2017 31/OCTUBRE/2017

Tipo de Adecuación	
Total	X
Parcial	

Adecuaciones (descripción general)

Las adecuaciones se realizan sobre el Cuadro General de Clasificación Archivística del año que se menciona, en lo subsecuente se referirá solo con las siglas (CGCA).

Se harán modificaciones de secciones, series y subseries para homologarlas con las del CGCA 2018, lo cual impactará en la caratula, ya que tendrá que ser firmada por los actuales titulares, así como también los apartados, IV Preliminares en donde en una tabla comparativa de equivalencias se tuvo a bien describir los cambios de las secciones, series y subseries, las nuevas, las que se modificaron, las que cambiaron de nombre, las que se alinearon a otras y las que se eliminaron y con ello se podrá dar las bases técnicas necesarias a las áreas para la correcta codificación y clasificación de los expedientes con valores archivísticos generados en este Organismo y finalmente el apartado X Directorio en donde también se ha observado que cambiaron los Titulares que en esa fecha estuvieron en esos cargos.

Archivo General del Estado
 Sistema Estatal de Archivos

Rúbricas	
Autorizó	
Elaboró	
Revisó	



Cédula de Anexo Técnico de Resolución Administrativa

Hoja
1 de 3

Adecuaciones (descripción general)

Las adecuaciones se realizan sobre el Cuadro General de Clasificación Archivística del año que se menciona, en lo subsecuente se referirá solo con las siglas (CGCA).

Este instrumento ya había sido validado previamente con anterioridad, con los titulares que se describen en la caratula, pero debido al análisis realizado con las áreas en donde con base en las Cédulas de Alineación de Funciones que se elaboraron para el CGCA 2018, **se acordó realizar una homologación de las series para todos los expedientes de los procesos de trabajo, funciones y atribuciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo desde el 2017**, lo cual impactaría lo que en su momento quedó avalado por la autoridad competente en materia de archivos.

La base normativa de este Colegio, de la cual una vez realizado el análisis integral de este sujeto obligado nos remonta a su Decreto de Creación, Estatuto Orgánico, Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, Manual de Organización los cuales se encontraban vigentes y sin modificación en el año 2017 y la última Estructura Orgánica autorizada por CISCMRDE estaba vigente desde 2015 y se modificó hasta 2018, por lo que todo lo anteriormente mencionado, nos ha dado las pautas necesarias para poder realizar la respectiva modificación al instrumento en comento.

Es importante citar también que ya no se agregaron nuevas áreas generadoras, ni tampoco se modificaron desde el año 2015 en adelante en lo referente a los 132 Centros Educativos y que las vigencias de los documentos se pretende sea bajo una misma estructura para todo lo generado en la presente administración estatal, por lo que ayudará a que sea funcional y de gran utilidad para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, respetando la naturaleza de los expedientes así como la operación en trámite y concentración que han tenido los mismos en este último tiempo.

En la caratula del instrumento, se anotarán los cargos y nombres del actual personal Directivo del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, Director General y Enlace Normativo de Archivos (su respectivo número de registro), así como el del Subcomité Técnico de Archivos (su respectivo número de registro).

En el apartado VIII Organigrama y tomando como base la forma en cómo se validó el listado de áreas generadoras en 2018, se considera oportuno también que ese mismo listado el cual está mejor organizado (con números consecutivos), se ocupe desde el año 2017 para que las áreas generadoras de la Dirección General tengan el mismo número de área generadora desde ese año y para los demás años de la presente administración, en tanto los cambios orgánicos así lo permitan. Es importante destacar que la siguiente modificación al organigrama es para el año 2019 donde solo se fusiona un departamento con otro y se origina a partir de ello uno nuevo (ocupando el espacio del Departamento que se fusionó), por lo que es de gran beneficio para este organismo realizar esta modificación a partir de este año 2017.

Los cambios sustanciales se dan en el apartado IX denominado Cuadro General de Clasificación Archivística, en donde por consecuencia de lo expresado en los anteriores numerales la distribución y estructura de las secciones, series y subseries obedece a las atribuciones, funciones, actividades, procesos de trabajo, avance tecnológico, etc que tiene el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Se realizará la reimpresión total del instrumento por motivo del nuevo paginado que tendrá el mismo, aunque es importante recapitular el motivo de la resolución administrativa, se resume en lo expresado detalladamente en los párrafos anteriores, únicamente la modificación será en la carátula y los apartados IV, VIII, IX, y X quedando los demás apartados de la misma manera (no alterando más contenido).

De las adecuaciones anteriormente citadas, el Enlace Normativo de Archivos ha integrado el expediente que funda y motiva detalladamente el trabajo de análisis jurídico, administrativo y técnico realizado y que es vigente al año que se menciona, así como el de campo implementado conjuntamente con representantes de las distintas áreas generadoras del Colegio. Dicho expediente queda resguardado en por parte del Enlace Normativo de Archivos de COBAEH como evidencia del trabajo efectuado para la identificación de las adecuaciones realizadas en cada apartado del CGCA.

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

Autorizó	
Elaboró	
Revisó	



Cédula de Anexo Técnico de Resolución Administrativa

Hoja
3 de 3

Información del Instrumento de Consulta y Control Archivístico ADECUADO

Sujeto Obligado al momento de la validación	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
Instrumento Archivístico y año	CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2017
Código	CC-COBAEH26
Fecha de emisión	30/NOVIEMBRE/2009
Fecha de actualización	30/OCTUBRE/2017

Autorizó



ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE HIDALGO

Elaboró



L.D. MARIO ALBERTO NÚÑEZ CORREA
ENLACE NORMATIVO DE ARCHIVOS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

Revisó



ING. ARLENE GUADALUPE MORÓN MONTIEL
DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE HIDALGO

**CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN
ARCHIVÍSTICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE HIDALGO
2017**

*Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos*

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. ANTECEDENTES	4
3. OBJETIVOS	7
4. PRELIMINARES	8
5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES	17
6. SECCIONES COMUNES Y SUSTANTIVAS	18
7. MARCO JURÍDICO	19
8. ORGANIGRAMA	24
9. CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA	31
10. GLOSARIO	46
11. DIRECTORIO	50

1. PRESENTACIÓN

Es compromiso permanente del Gobierno del Estado de Hidalgo, fortalecer las Instituciones Públicas, motivo por el cual la presente administración, de manera inmediata, razonada y sustentada realiza acciones a efecto de elevar su eficacia y calidad, en conjunto con su personal.

Es importante destacar que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, implementado por el Gobierno en comento, constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones, documento de referencia que en uno de sus ejes, también establece las bases para la Racionalidad, Modernización e Innovación de la Administración Pública, mediante estrategias y líneas de acción, que permiten un mejor aprovechamiento de los recursos con que se cuenta, por ende atender adecuadamente las necesidades de la población, garantizando el óptimo funcionamiento de las instituciones de Gobierno y asegurando el acceso a la información pública gubernamental, garantizando la protección de datos personales de los ciudadanos, en apego a la ley.

Conforme se describe en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo en el artículo 16 donde hace mención que Los sujetos obligados deberán elaborar y adoptar el cuadro general de clasificación, catálogo de disposición documental, guía de archivo documental e inventarios documentales y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo en su artículo 19 donde refiere que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

La administración documental, es necesaria para la oportuna atención de los asuntos gubernamentales dentro de cada una de las Dependencias Públicas, ya que si no se cuenta con un sistema integral que organice y conserve el acervo documental, estos podrían originar problemas que van desde el extravío de información hasta la sustracción de documentos históricos, es por esta razón que se hace necesario establecer lineamientos que regulen de manera homogénea la actividad documental y archivística en el Estado.

Forman parte del patrimonio del Estado los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos por la Administración Pública en el ejercicio de sus funciones y de las Instituciones Sociales o Privadas dictaminadas favorablemente por el Consejo Estatal de Archivos.

Los documentos que integran el patrimonio documental del Estado, son bienes de dominio público, se consideran bienes muebles los cuales una vez integrados a un archivo histórico, formaran parte del patrimonio histórico y cultural del Estado.

Por lo que es menester que los responsables de los archivos de las Unidades Administrativas que integran el COBAEH, reciban una capacitación periódica que les permita organizar, controlar, administrar y conservar de manera uniforme, la documentación que en su diario actuar generan y resguardan en sus archivos.

El Cuadro General de Clasificación Archivística, es un documento, que debe ser entendido como un instrumento archivístico de carácter normativo en la realización de las actividades de organización de los archivos. La clasificación archivística a su vez, debe entenderse como la operación que agrupa los documentos y expedientes por sus semejanzas, basada en el análisis de la estructura orgánica, las atribuciones y funciones, así como los asuntos a cargo de las distintas áreas productoras de los propios documentos. El Cuadro General de Clasificación Archivística no es un formato, sino un instrumento de descripción que busca unificar los criterios de organización de los archivos de trámite de cada área en el menor tiempo posible y con el menor esfuerzo, pero con calidad técnica, al alcance de los responsables de esos archivos.

2. ANTECEDENTES

El Colegio inicia sus operaciones formalmente el 28 de septiembre de 1987, con cuatro planteles ubicados en los municipios de Cardonal, Nopala, Tenango de Doria y Zimapán, con una matrícula de 717 alumnos, atendidos por 57 docentes.

Derivado de la demanda educativa en diversos municipios del Estado de Hidalgo, en 1989, se llevaron a cabo Estudios de Factibilidad, a fin de acercar el servicio educativo en los municipios y comunidades rurales que carecían de ese servicio.

Es así, como el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, con apoyo del Gobierno Federal y Estatal amplía su cobertura: en 1990 se fundan los planteles de Tlanchinol y Tolcayuca; en 1992 el de Zempoala; en 1993 Cuauteppec, 1994 Tecozautla; 1995 año en que se registra un mayor crecimiento se crean los planteles Ahuatitla, San Agustín Tlaxiaca, Mineral de la Reforma, Francisco I. Madero, Tasquillo y Chilcuautla; para 1996 Emiliano Zapata y Huichapan; y 1997; Tianguistengo.

Para el año de 1998, se cuenta con 21 Planteles, tres Unidades de Docencia (Atotonilco de Tula, Tepeapulco y Zapotlán), en el año de 1999 Atotonilco de Tula y Tepeapulco se convierten en Planteles; a los cuales en el año 2000 se suman dos más: Actopan y los Otates, presentando, en ese entonces, un índice de absorción del 9.39% a nivel Estatal.

Por otra parte en 1998, dentro del COBAEH surge una nueva modalidad de estudios: la Educación Media Superior a Distancia (EMSaD), que tiene sus antecedentes en mayo de 1996, año en el que se conforma una comisión encargada de desarrollar la modalidad en Educación Media Superior a Distancia, con la participación de la Coordinación General para la Modernización Educativa, La Unidad de Televisión Educativa, La Unidad de Telesecundaria, el Instituto Politécnico Nacional y la Dirección General de Bachillerato (D.G.B.), así mismo, con el apoyo técnico y financiero del Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), este proyecto responde al reto que establece la Ley General de Educación en cuanto al ejercicio del pleno derecho a la educación de cada individuo.

Las características con las que cuenta esta modalidad de estudio son:

- 1.- Facilita el tránsito entre Subsistemas, Instituciones y Modalidades.
- 2.- Incorpora recursos tecnológicos.
- 3.- Se adapta al ritmo y avance individual del estudiante.
- 4.- Es flexible porque:
 - Desarrolla materiales para utilizarse en las modalidades escolarizada y no escolarizada.
 - Permite la aplicación total o parcial de los elementos del modelo.
 - La inscripción es semestral.
- 5.- Promueve el estudio independiente.
- 6.- Es modular, (En lo que se refiere a las capacitaciones para el trabajo).

En el año de 1998 se instituyen e inician operaciones los Centros de Educación Media Superior a Distancia (CEMSaD), en las localidades de Durango, las Piedras y Santa María Macuá pertenecientes a los municipios de Zimapán, San Felipe Orizatlán y Tula de Allende convenientemente, en el año que precede se crea el Plantel Tula de Allende, y en el año de 1999 se incorporan tres CEMSaD más Cieneguilla, Gundhó y Chantasco ubicados en los municipios de Cardonal, Ixmiquilpan, y Lolotla respectivamente; llegando a tener instalados 28 Centros Educativos, en 24 de los 84 municipios que conforman el Estado de Hidalgo, teniendo en ese entonces, una cobertura geográfica del 28.57%; en la modalidad de Bachillerato General (Escolarizado y a Distancia).

Para el año 2000, se autoriza la apertura de cinco CEMSaD más: Xuchitlán, Ixtaczoquico, Huitepec, San Juan Ahuehuevo y Mineral del Chico, establecidos en los Municipios de Lolotla, Xochiatipan, Tlanchinol, Tepehuacán de Guerrero y Mineral del Chico indistintamente. El 4 de agosto de 2001 se realiza la transferencia de cuatro Telebachilleratos a CEMSaD: Xochiatipan, Acapa, Juárez Hidalgo y Téllez, en los municipios de Xochiatipan, Tlahuiltepa, Juárez Hidalgo y Zempoala respectivamente, posteriormente, en el año 2002 se procede a la creación de 6 CEMSaD en las localidades de Tlacolula Municipio de Tianguistengo; San Esteban en Huehuetla; San Miguel en San Bartolo Tutotepec; Chalahuite en Pisaflores; El ittle en Huautla y La Palma en Jacala de Ledezma.

En el 2003 se lleva a cabo la conversión de cuatro Telebachilleratos a CEMSaD en las comunidades de Jiliapan municipio de Pacula; Nicolás Flores municipio de Nicolás Flores; San Lorenzo Achiotepic municipio de Huehuetla y la Misión en el municipio de la Misión, así mismo se incrementan tres CEMSaD: Piedra Hincada municipio de San Felipe Orizatlán; Tlaxcalilla municipio de Huichapan y Xuchitlán en el municipio de San Salvador.

El 25 de octubre del 2004 se realiza la conversión de dos Telebachilleratos, a CEMSaD; en los municipios de Santiago de Anaya y en San Agustín Metzquititlán y de nueva creación los CEMSaD de Santa Teresa en el municipio de Yahualica y Cuatolol en Tepehuacán de Guerrero y un plantel en el municipio de Zapotlán.

Posteriormente, en agosto del 2005 se lleva a cabo la conversión de los Telebachilleratos de Tecocomulco de Juárez municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Mecatlán en Yahualica y Pisaflores en el municipio de Pisaflores a CEMSaD.

En el año de 2006, se crean los CEMSaD de Xochimilco en el municipio de Tianguistengo y Tlahuelilpan; se anexa al COBAEH, el Telebachillerato de Yatipán en el municipio de Tianguistengo.

Retomando la autorización de los CEMSaD, en el 2007, se autoriza uno más: Orizabita en Ixmiquilpan, iniciando formalmente sus operaciones entre septiembre y octubre de ese mismo año; resulta importante destacar que en el año 2008 se transfieren al COBAEH, 8 Telebachilleratos en los municipios de Acatlán; Almoloya; Huazalingo; Jaltocán; San Bartolo Tutotepec y Xochicoatlán; Papatlatla, en el municipio de Calnali y Santa Cruz, perteneciente al municipio de Huejutla de Reyes; además se crean los Planteles de Tizayuca y Tulancingo; en el 2009, se crea el CEMSaD de San Miguel Vindhó en Tula de Allende; y en el año 2010 se establecen los CEMSaD de Apan, Santiago Tlautila en Tepeji del Río y Bomintzhá en Tula de Allende, en el 2011 se fundan e inician operaciones, los CEMSaD de Alfajayucan y Jalpa en Tlanchinol.

En el año 2012 se integran los Planteles Huejutla, Tehuetlán, Chapantongo y Zimapán II y los CEMSaD Huasca De Ocampo, Atengo, El Cid, Cahuazas, Hualula, Carpinteros, Santiago Tezontlale, San Cristóbal, Acoxcatlán, Tamoyón, Toctitlán, Doxey y Tlahuelompa.

En 2013 se integran los Centros Educativos CEMSaD Jalapa, Huitzila, Hueyapita, San Ildelfonso, Acatepec, Santa Catarina, Bocua, El Rayo, Polintotla, Acoyotla, Santa María Quelites, Cuatlimax, Acanao, Texcaco, Oxeloco, Aguas Blancas, San Mateo, San Juan de las Flores, San Pablo y La Providencia.

En el 2015 se integran los Centros Educativos, CEMSaD Atecoxco, Chapulhuacan, Cochotla, Hueyapa, Julian Villagran, La Gargantilla, Lolotla, Michimaloya, San Antonio El Grande, Santa María Amajac, Santo Tomás, Tlanalapa, Tohuaco II, Yahualica, Tepojaco y Progreso de Obregón y se autoriza la nueva estructura orgánica.

Actualmente, el COBAEH cuenta con 53 Planteles, 79 Centros de Educación Media Superior a Distancia (CEMSaD), haciendo un total de 132 Centros Educativos.

En otro orden de ideas por decreto número 16, expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado en el periódico oficial, el 24 de

septiembre de 1984, se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como su Ley Orgánica.

Este organismo tendría como objetivo fundamental: "Impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato en su característica propedéutica y terminal", teniendo las siguientes facultades:

- Establecer, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares del Estado que estime convenientes.
- Impartir educación del tipo mencionado a través de las modalidades Escolares y Extra escolares.
- Expedir certificados de estudios y otorgar constancias de Capacitación para el Trabajo.
- Otorgar o retirar reconocimiento de validez a los estudios realizados en los planteles a su cargo.

El 19 de julio del año 1987, Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Hidalgo, suscribieron acuerdo de coordinación, para la operación y apoyo financiero que debe recibir el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

El 7 de Diciembre de 1998 se publicó en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, el decreto Núm. 234, emitido por la LVI Legislatura de H. Congreso Constitucional del Estado, mediante el cual se reforma la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, documento de mérito que hace alusión que la máxima autoridad de éste Organismo será la Junta Directiva, misma que estará integrada por 3 representantes del Gobierno Estatal, un representante del Sector Empresarial y un representante del Gobierno Federal, por otra parte también se estableció que el Director General será el representante legal del Colegio, así como los requisitos que debe cubrir, de igual forma se instituyó que el patronato estará integrado por un presidente, un vicepresidente, un secretario y los vocales necesarios para cumplir su fin y que al Colegio le corresponde fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, así como sus requisitos.

El 9 de mayo de 1991, se publicó en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, el decreto número 121, que reforma el artículo 7o del decreto número 16, expedido por la LII Legislatura del Estado, a través del cual se establece que la Junta Directiva es el órgano supremo y que estará integrado por los Secretarios de Desarrollo Social, Planeación y Finanzas, así como por el Director General de Servicios Coordinados de Educación Pública en el Estado, el Director General de Desarrollo Educativo y el Subdirector General de Planeación Educativa de la Dirección General de Servicios Coordinados de Educación Pública y que la Junta Directiva será presidida por uno de los funcionarios que se mencionan, mediante designación hecha por sus miembros y durará en su cargo dos años pudiendo ser reelectos.

El 2 de julio de 2007 se publica en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto Núm. 373 que contiene la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, emitido por la LIX Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, dicho decreto conserva la fecha de creación y denominación del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y abroga los Decretos números 16, 121 y 234, Publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fechas 24 de septiembre de 1984, 9 de mayo de 1991 y 7 de diciembre de 1998. Las reformas a la Ley del Colegio, obedeció a que éstas eran caducas, por ende, era necesario adecuarlas a las políticas educativas y a los preceptos constitucionales vigentes de esos tiempos.

Es importante destacar que actualmente la educación que imparte el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es en la modalidad de Bachillerato General, con capacitación para el trabajo, lo que resulta atractivo para los alumnos que concluyen su educación básica, además que los egresados pueden incorporarse al nivel superior sin la necesidad de cursar propedéutico alguno.

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Proporcionar una estructura lógica que represente la documentación producida o recibida en el ejercicio de las atribuciones o funciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

Objetivos Específicos

- Facilitar su localización; es decir, facilitar el acceso a la información contenida en el acervo documental.
- Facilitar la localización física de cada documento o expediente para su eficaz control y manejo.
- Mejorar el control de la documentación y facilitar su localización, coadyuvando a garantizar el derecho de acceso a la información
- Agrupar los elementos que representan su contenido, para relacionarlo de manera lógica con otros documentos de padrón mediante el lenguaje clasificatorio.

4. PRELIMINARES

Principios para la elaboración del Cuadro General de Clasificación

En la elaboración del Cuadro general de clasificación archivística es requisito previo e indispensable contar con un amplio conocimiento de las atribuciones y funciones del organismo que genera los documentos de archivo. Además, en su formulación se deben considerar:

- ✓ Los instrumentos jurídicos, de organización y de normatividad de la dependencia o entidad.
- ✓ Los esquemas de clasificación existentes.
- ✓ Los recursos con que se cuenta.

Con base en la estructura archivística del fondo, sección y serie como niveles básicos y sucesivos en la elaboración del Cuadro general de clasificación archivística la metodología se plantea a partir de un fondo específico y tendrá como principios: la delimitación, la unicidad, la estabilidad y la simplificación.

Delimitación: El objeto del cuadro es determinar la clasificación del fondo; es decir, de los documentos de cualquier tipo y época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de las atribuciones o funciones de una dependencia o entidad.

Unicidad: Los límites temporales y la edad de los documentos no son características definitorias de la estructura del archivo ni rompen la unidad del fondo. El cuadro se concibe para clasificar todos los documentos de archivo con independencia de su cronología, desde la más antigua hasta la más reciente.

Estabilidad: El cuadro debe basarse en las atribuciones o funciones de la dependencia o entidad, cuya permanencia garantice una clasificación segura y estable; así mismo, debe permitir el crecimiento de sus secciones y series sin romper su estructura.

Simplificación: El cuadro debe ser universal y flexible. Para ser adoptado en todos los supuestos posibles, se establecerán divisiones precisas y necesarias sin tener que descender a subdivisiones excesivas.

Desarrollo del Cuadro general de clasificación

En la formulación del Cuadro general de clasificación archivística se realizan dos etapas:

Primera etapa: En ella se establece un modelo de tratamiento de los documentos de archivo para obtener, mediante los procesos de identificación, jerarquización y codificación, categorías de agrupamiento estables, únicas, delimitadas, universales y flexibles.

Identificación: Consiste en identificar los elementos que apoyen la formulación de categorías de agrupamiento. De acuerdo con un sistema funcional de clasificación, en el establecimiento de las categorías de agrupamiento debe contemplarse:

- ✓ Las atribuciones y funciones comunes al conjunto de instituciones que integran la administración pública;
- ✓ Las atribuciones y funciones sustantivas de cada dependencia o entidad que corresponden a las atribuciones sustantivas que marcan la diferencia de una dependencia o entidad con otra.

En ambos casos se debe tomar en cuenta la existencia de una estrecha relación entre lo que es objeto de una acción institucional o social, y los documentos de archivo que sustentan y dan validez al trabajo institucional.

Así, los instrumentos que posibilitan el proceso son los siguientes:

- ✓ Ley del Colegio de Bachilleres el Estado de Hidalgo
- ✓ Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres el Estado de Hidalgo
- ✓ Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres el Estado de Hidalgo
- ✓ Manual de Organización del Colegio de Bachilleres el Estado de Hidalgo

Los instrumentos enlistados permitirán la detección e identificación de atribuciones y funciones a partir de las cuales se formarán categorías de agrupamiento que integrarán el Cuadro de clasificación.

Cabe destacar que, en el proceso de identificación de las funciones, son importantes los reglamentos internos vigentes de las dependencias o entidades. Existen además leyes federales o generales donde se sustentan las tareas de las dependencias o entidades; en estos casos, las atribuciones o disposiciones que deberán cumplirse llegan a tener una mayor estabilidad que los mismos reglamentos, por lo que es recomendable su análisis. Los instrumentos de identificación restantes tendrán una función de cotejo y complementariedad, más que de creación de categorías de agrupamiento propiamente dichas.

El análisis de los instrumentos deberá tener como resultado una sola lista, sin duplicaciones innecesarias de las categorías de agrupamiento que ofrezcan una perspectiva general del conjunto de categorías documentales sustantivas y comunes. El proceso de identificación también incluye una serie de mecanismos de semejanza e integración entre categorías, teniendo en cuenta que existe un gran número de tareas comunes a todas las dependencias o entidades y que, por esta razón, se antoja más adecuado para el manejo de las categorías de agrupamiento, lograr la unificación paulatina de las que tienen gran similitud, no de tipo semántico, sino, incluso de contenido.

En el proceso de identificación debe tenerse atención especial de no incurrir en:

- Tener un listado enorme de categorías de agrupamiento repetidas, lo que sólo entorpecería su utilización en otras fases como la jerarquización y la codificación;
- Crear ideas falsas que produzcan mayor dispersión de la información o, por el contrario, discriminar de manera errónea.

Es necesario que la identificación de categorías de agrupamiento se realice sobre una base sólida y de comparación tal que sólo los instrumentos que citamos darán ocasión de hacerlo.

Ejemplos:

Recursos Humanos
Programación, Organización y Presupuestación
Recursos Materiales y Obra Pública
Comunicación Social
Operaciones y comercialización
Vigilancia epidemiológica

Función Común. son aquellas funciones y actividades de apoyo para el logro de los objetivos de la dependencia, pero que sin lugar a dudas son necesarias para la administración y funcionamiento propio de la institución.

Función Sustantiva. son aquellas funciones y atribuciones específicas constituyendo la razón de ser y existencia de dicha institución; es decir su objetivo primordial.

Mediante reuniones y mesas de trabajo con los titulares de las áreas generadoras en donde se tuvo a bien elaborar la cedula de alineación de funciones, y conforme lo descrito en la normatividad interna de este organismo dio como resultado del análisis de dicha información la identificación de las funciones comunes y sustantivas en un primer término y posteriormente las secciones, series y subseries a utilizar.

Jerarquización. Consiste en el establecimiento de los niveles de relación o coordinación, así como de semejanza y diferencia entre las categorías de agrupamiento identificadas. A diferencia de lo que ocurre en la fase de identificación en donde las categorías de agrupamiento son objeto de un proceso de descripción y registro unificado, la jerarquización de dichas categorías debe ser objeto de un proceso de comparación que permita ubicarlas en un contexto general de ordenación o

"relación," el cual ha de distinguir elementos de gradación (o categorización) diferentes, para ubicar la categoría de agrupamiento en el lugar correspondiente.

Así, por ejemplo, en la administración pública el cuadro clasificador por objeto de gasto responde a este principio de jerarquización al establecer las categorías capítulo, concepto y partida para reporte del gasto público, mientras que, conforme a los Lineamientos, el Cuadro general de clasificación archivística responde a la estructura fondo, sección y serie. En la jerarquización, el modelo debe dar cabida en forma lógica a todas nuestras categorías de agrupamiento. Esto se hará a partir de la utilización de elementos que incorporen características generales de "aglutinamiento de la acción administrativa" (función-actividad-asunto) en torno a las cuales sea posible ubicar racional, continua y sistemáticamente a dichas categorías documentales.

Ejemplos:

- Recursos Humanos
- Expediente de personal
- Nómina de pago de personal
- Reclutamiento de personal
- Comunicación Social
- Boletines y entrevistas para medios
- Actos y eventos oficiales
- Registro de audiencias públicas
- Recursos Materiales y Obra Pública
- Licitaciones
- Adquisiciones

Con el análisis previo se pudo concluir en un esquema que refleja las funciones comunes y sustantivas, las cuales dan estructura formal a las diferentes secciones, series y subseries, mismas que dan evidencia de la identidad, esencia y particularidades de los actos administrativos, funciones y atribuciones que tiene este sujeto obligado.

Codificación. La utilidad del código ha de verse como condición necesaria para el funcionamiento del Cuadro general de clasificación archivística, al relacionarse éste con el orden y distribución de las categorías de agrupamiento dentro del propio Cuadro. Lo anterior da lugar a la sistematización y ubicación adecuada que hace más claras las relaciones documentales e interconexiones características de los documentos de archivo.

A la codificación se le interpreta como la clasificación archivística en sí misma, y no como la imagen y representación de cifras o símbolos (códigos), de tal forma que éstos, por sí solos, no son la solución a los problemas de la clasificación. Incluso existen sistemas de clasificación que toman como base distintos códigos o símbolos (decimal, sectorial, numérico simple, etc.) y pierden de vista que, en archivística, la asignación de un código se realiza hasta después de identificar y jerarquizar las categorías del agrupamiento documental.

Asignar un código permite sustituir el nombre propio o título de la categoría de agrupamiento para fines de abreviatura o identificación, y denotar la importancia del propio código para sostener y controlar el lugar ocupado por la categoría de agrupamiento.

La utilidad del código es una condición necesaria para el funcionamiento del Cuadro General de Clasificación Archivística que, al relacionarse con el orden y distribución que observan las categorías de agrupamiento dentro del propio Cuadro, propicia su adecuada sistematización y ubicación que hace más claro el tipo de relaciones documentales e interconexiones que se establecen entre sí.

Resulta indispensable que la codificación sea una selección cuidadosa del tipo de claves o códigos a utilizar; es importante que el tipo de codificación seleccionado sea de fácil manejo, lógico, accesible y aplicable a las categorías de agrupamiento, así como su utilización para identificar los documentos.

La selección del tipo de codificación más apropiada dependerá, básicamente, de la forma en que aparecen las categorías de agrupamiento al final de las etapas de identificación y jerarquización.

Codificación Alfanumérica:

La codificación alfanumérica está compuesta por un conjunto de símbolos (letras y números). La clasificación de los documentos se realizará de la siguiente manera:

1. A cada área administrativa se le asignó un número para identificar la procedencia de los expedientes.
2. El código que se le asignó a la sección, serie, contenido en el presente documento.
3. La numeración de los expedientes tendrá que ser consecutiva por serie y por año, para los casos en que aplique tomos este se indicara con un número romano, seguido del número de expediente.
4. Deberá incluirse el año de apertura en que se generó el expediente, con cuatro dígitos numéricos.

ESTRUCTURA DE LA CODIFICACIÓN

Fondo	Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	COBAEH
Guion	Separador	-
No de Área Generadora*	Número de Área Generadora correspondiente	1*
Sección Común	Número de sección correspondiente indicando con la letra C	8C.
Serie	Número de serie correspondiente	17
Diagonal	Separación	/
Número de expediente	Ordenación que se le da a los expedientes según sea el caso	01
Guion	Separación	-
Año de Apertura	Indicarlo con los cuatro dígitos	2017

CODIFICACIÓN DE FUNCIÓN COMÚN

Fondo	Área Generadora	Sección	Serie	No de Expediente	Año de Apertura
COBAEH-1*8C.17/01-2017					

CODIFICACIÓN DE FUNCIÓN SUSTANTIVA

Fondo	Área Generadora	Sección	Serie	No de Expediente	Año de Apertura
COBAEH-P1*1S.1/01-2017					

Segunda etapa: Consiste en los procesos que se llevan a cabo para la instrumentación del Cuadro General de Clasificación Archivística:

Validación. Se refiere a las acciones de reconocimiento y aprobación de las autoridades correspondientes para el Cuadro general de clasificación archivística, con el objeto de que pueda ser difundido y aplicado.

Una vez que se recibe la hoja de autorización se procede a imprimir en dos tantos los proyectos, los cuales se firman por los titulares y se presenta por oficio al Archivo General del Estado.

Formalización. Atiende a los mecanismos de implantación y su respectiva difusión en el ámbito de todos los archivos de la dependencia o entidad.

Una vez autorizado el instrumento se comparte en formato digital vía correo electrónico a las cuentas institucionales de los titulares y al del área generadora mediante los servicios de google drive.

ACTUALIZACIÓN

Se eliminan las series y subseries comunes 1C.8, 2C.3, 2C.4, 2C.6, 2C.7, 2C.12, 2C.13, 2C.14, 2C.15, 2C.16, 2C.17, 3C.3, 3C.5, 3C.9, 3C.13, 3C.17, 3C.18, 4C.6, 4C.19, 4C.23, 4C.25, 5C.3, 5C.6, 5C.10, 5C.16, 5C.25, 5C.26, 5C.27, 6C.9, 6C.11, 6C.12, 6C.15, 6C.17.1, 6C.17.2, 6C.17.3, 6C.17.4, 6C.20, 6C.21, 6C.22, 6C.24, 7C.5, 7C.8, 7C.10, 7C.11, 8C.5, 8C.9, 8C.25, 9C.3, 9C.16, 9C.18, 10C.7, 10C.14, 10C.15, 11C.4 y 11C.13.

Se eliminan series y subseries sustantivas: 2S.2.1, 2S.2.2, 2S.9, 2S.9.1, 2S.9.2, 2S.9.3, 2S.9.4, 2S.9.5, 3S.7, 4S.2, 4S.6, 5S.2, 5S.4, 5S.7, 6S.1, 7S.1, 7S.2, 7S.3, 8S.1, 8S.3, 9S.1, 9S.1.1, 9S.1.2, 9S.4, 9S.5, 9S.6, 9S.6.1, 9S.6.2, 9S.6.3, 9S.6.4, 9S.6.5, 9S.7, 9S.8, 9S.8.2, 9S.8.3, 9S.8.4, 9S.9, 9S.11, 9S.11.1, 9S.11.2, 9S.12, 9S.13, 9S.15, 9S.16, 9S.17, 9S.19, 10S.1, 10S.1.1 y 10S.1.2.

Se agregan series comunes: 1C.2, 3C.2, 4C.9, 4C.15, 5C.14, 8C.2, 9C.13 y 12C.3.
Se agregan series y subseries sustantivas: 1S.11, 1S.11.1, 1S.11.2, 2S.3, 2S.4., 2S.4.2 y 3S.2.

Cambian de nombre las series sustantivas 1S.1, 1S.2, 1S.3, 1S.4, 1S.5, 1S.6, 1S.7, 1S.8, 1S.9, 1S.10, 2S.1, 2S.2 y 2S.5

2016		ESTADO	2017	
CLAVE	NOMBRE		CLAVE	NOMBRE
1S.1	Gestión del SUTACOBAEH	SE ALINEÓ A	4C.20	Relaciones laborales (Comisiones Mixtas, sindicato de trabajadores al servicio del Estado, condiciones laborales)
		NUEVA SERIE	1S.1	Programas Académicos
1S.2	Sistema Nacional de Bachillerato	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
		NUEVA SERIE	1S.2	Consejos Académicos
1S.3	Reuniones Académicas	SE ALINEÓ A	1S.4	Reuniones Académicas
		NUEVA SERIE	1S.3	Foros y estrategias académicas
1S.4	Proyectos Académicos por convocatoria	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
		NUEVA SERIE	1S.4	Reuniones Académicas
1S.5	Exámenes y evaluaciones	SE ALINEÓ A	1S.9	Exámenes y evaluaciones
		NUEVA SERIE	1S.5	Cargas Horarias
1S.6	Capacitaciones cursos y talleres	SE ALINEÓ A	1S.8	Capacitaciones cursos y talleres

		NUEVA SERIE	1S.6	Seguimiento Docente
1S.7	Supervisiones Académicas	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
		NUEVA SERIE	1S.7	Cambios de adscripción docente
1S.8	Programas Multidisciplinarios de Apoyo	SE ALINEÓ A	1S.1	Programas académicos
		NUEVA SERIE	1S.8	Capacitaciones cursos y talleres
1S.9	Gestión del Personal Docente	SE ALINEÓ A	2S.1	Servicio Profesional Docente
		NUEVA SERIE	1S.9	Exámenes y evaluaciones
1S.10	Cargas horarias	SE ALINEÓ A	1S.5	Cargas Horarias
		NUEVA SERIE	1S.10	Actividades y eventos culturales, deportivos, cívicos y recreativos
2S.1	Banco de Reactivos	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
		NUEVA SERIE	2S.1	Servicio Profesional Docente
2S.2	Calendarios	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
		NUEVA SERIE	2S.2	Ruta Única de Trámites y Servicios
2S.2.1	Entrega de información a planteles	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
2S.2.2	Acompañamiento docente	SE ALINEÓ A	1S.6	Seguimiento Docente
2S.5	Clave de asignaturas	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
		NUEVA SERIE	2S.5	Servicios Escolares del Centro Educativo
2S.9	Seguimiento a la Reforma Integral de Educación Media Superior	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
2S.9.1	Planes y Programas de Estudio	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
2S.9.2	Mapas Curriculares	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
2S.9.3	Especificación por disciplina	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
2S.9.4	Temarios	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
2S.9.5	Proyectos de Trabajos Académicos	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
3S.7	Proceso de Ingreso, Promoción, Permanencia, Ascenso y Permuta de Trabajadores Académicos	SE ALINEÓ A	2S.3	Gestión de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM)

4S.2	Carpetas técnicas de eventos socioculturales	SE ALINEÓ A	1S.10	Actividades y eventos culturales, deportivos, cívicos y recreativos
4S.6	Actividades paraescolares	SE ALINEÓ A	1S.10	Actividades y eventos culturales, deportivos, cívicos y recreativos
5S.2	Seguimiento de Egresados	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
5S.4	Informes mensuales de orientadores	SE ALINEÓ A	1S.11.4	Informes de orientadores
5S.7	Seguimiento de casos	SE ALINEÓ A	1S.11.3	Seguimiento de casos
6S.1	Cambios de adscripción docente	SE ALINEÓ A	1S.7	Cambios de adscripción docente
7S.1	Cartas Descriptivas de Proyectos Sustantivos	SE ALINEÓ A	3C.7	Programas operativos anuales
7S.2	Fondo de Fortalecimiento a la Autonomía de Gestión de la Educación Media Superior (FFAGEMS)	SE ALINEÓ A	11C.2	Disposiciones en materia de planeación
7S.3	Informe de Rendición de Cuentas (CONAEDU)	SE ALINEÓ A	11C.14	Informes mensuales y anuales de labores
8S.1	Certificación de normas técnicas de competencia laboral	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
8S.3	Informes de apertura semestral	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.1	Expediente de alumnos	SE ALINEÓ A	2S.5	Servicios Escolares del Centro Educativo
9S.1.1	Electrónicos	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.1.2	Físicos	SE ALINEÓ A	2S.5.2	Expediente de Alumno
9S.4	Matrícula escolar	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.5	Supervisión escolar de procesos de control escolar en los planteles	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.6	Actas de evaluación	SE ALINEÓ A	2S.4.1 Y 2S.5.1	Actas de Evaluación Final
9S.6.1	Ordinaria	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.6.2	Recuperación	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.6.3	Especial	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.6.4	Extraordinaria	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.6.5	Extemporánea	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.7	Bajas de alumnos	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		

9S.8	Certificados de estudios de alumnos	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.8.2	Certificados de terminación no entregados	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.8.3	Certificados parciales	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.8.4	Duplicado de certificados de terminación	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.9	Certificados cancelados	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.11	Seguimiento de becas	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.11.1	Estatales	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.11.2	Federales	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.12	Reporte de registro de certificados de terminación de estudios	SE ALINEÓ A	2S.4.3	Reporte de Registro
9S.13	Reporte de estado de Kardex	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.15	Listas académicas vigentes	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.16	Altas y bajas en el Seguro Facultativo IMSS	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.17	Seguro contra accidentes escolares	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
9S.19	Beneficiarios del programa estimulando con computadoras	SE DEJA DE GENERAR A PARTIR DEL AÑO 2017		
10S.1	Sesiones	SE ALINEÓ A	3S.1	Sesiones de la junta de gobierno
10S.1.1	Ordinarias	SE ALINEÓ A	3S.1.1	Ordinarias
10S.1.2	Extraordinarias	SE ALINEÓ A	3S.1.2	Extraordinarias

5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- El Cuadro General de Clasificación Archivística es el instrumento que sirve para clasificar y archivar bajo un solo criterio toda la documentación que generen o reciban las áreas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- Las áreas lo emplearan como instrumento de consulta y los responsables de los archivos de trámite lo usaran como referencia obligada, por ser los responsables de asignar las claves a cada uno de los expedientes que su área le turne para archivo.
- El presente cuadro se deberá presentar cada año, por lo que cualquier cambio se deberá de reportar al enlace normativo.
- Todos los expedientes generados por las áreas deberán ser clasificados y codificados de acuerdo con el Cuadro General de Clasificación Archivística.
- El presente Cuadro General de Clasificación Archivística se actualizará anualmente.
- Las áreas generadoras deberán notificar al Enlace Normativo de Archivos cualquier modificación al Cuadro General de Clasificación Archivística mediante propuesta formal en oficio.

6. SECCIONES COMUNES Y SUSTANTIVAS

COMUNES

CLAVE	SECCIONES
1C.	LEGISLACIÓN
2C.	ASUNTOS JURÍDICOS
3C.	PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
4C.	RECURSOS HUMANOS
5C.	RECURSOS FINANCIEROS
6C.	RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
7C.	SERVICIOS GENERALES
8C.	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN
9C.	COMUNICACIÓN SOCIAL
10C.	CONTROL Y AUDITORIA DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
11C.	PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS
12C.	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

SUSTANTIVAS

CLAVE	SECCIONES
1S.	GESTIÓN ACADÉMICA
2S.	SERVICIOS EDUCATIVOS
3S.	PROCESO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS COLEGIADOS

7. MARCO JURÍDICO

Nombre de la Disposición	Denominación	Fecha de Publicación en DOF	Última Reforma DOF
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	05/02/1917	----
Constitución	Constitución Política del Estado de Hidalgo	01/10/1920	16/10/2017
Código	Código Fiscal de la Federación	31/12/1981	----
Ley	Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo	14/09/2015	31/12/2017
Ley	Ley de Archivos del Estado de Hidalgo	07/05/2007	----
Ley	Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo	25/03/1991	31/12/2016
Ley	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo	30/12/1989	31/12/2017
Ley	Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	05/12/2011	----
Ley	Ley Federal de Deuda Pública	31/12/1976	30/01/2018
Ley	Ley de Educación para el Estado de Hidalgo	10/03/2014	----
Ley	Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo	29/07/2013	09/10/2017
Ley	Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo	31/12/2003	31/12/2017
Ley	Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2017	31/12/2016	02/01/2017
Ley	Ley de Auditoría Superior del Estado de Hidalgo	28/09/2009	31/12/2016
Ley	Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo	31/12/1987	----
Ley	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de	27/10/2014	----

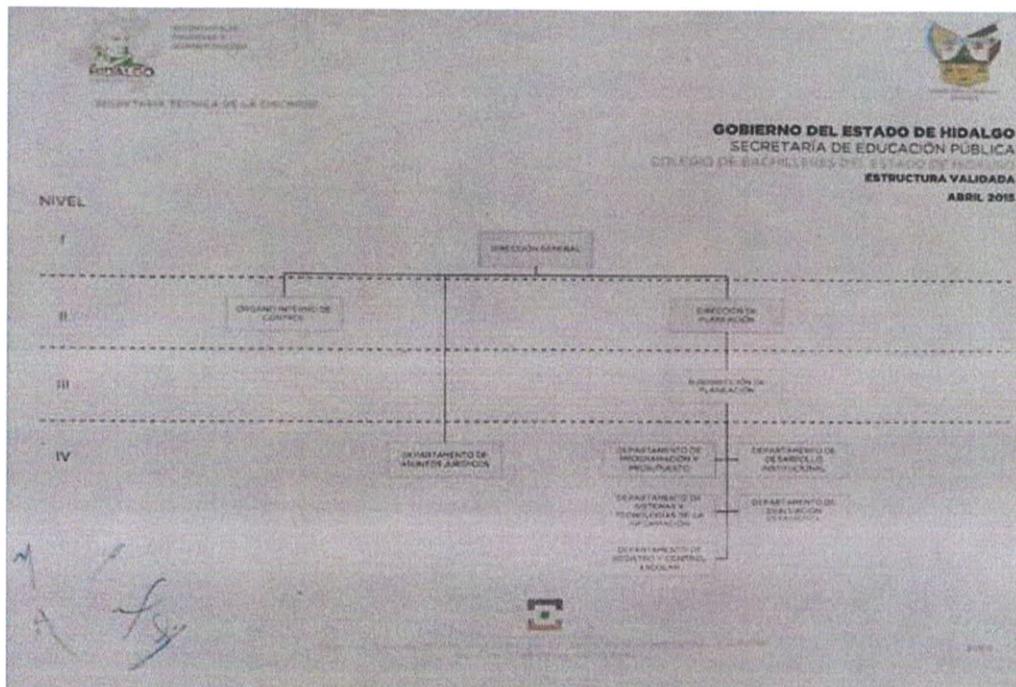
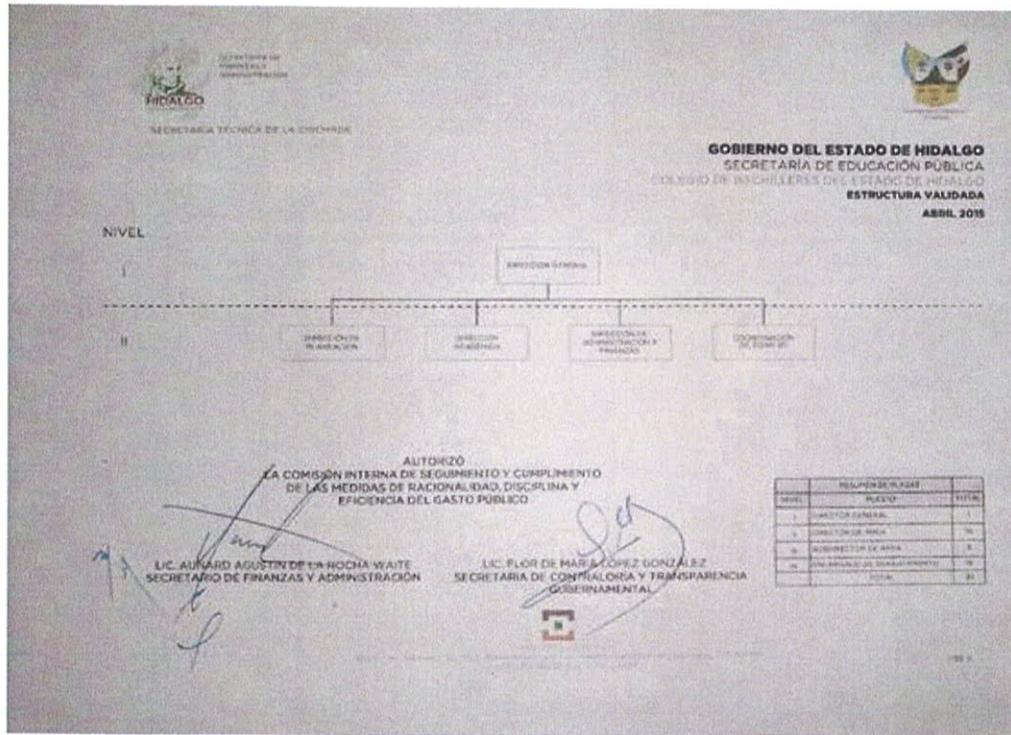
Hidalgo			
Ley	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo	08/06/1984	13/12/2017
Ley	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo	04/05/2016	09/10/2017
Ley	Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	02/07/2007	04/07/2016
Ley	Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo	30/12/2002	31/12/2016
Ley	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo	21/11/2011	----
Ley	Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar en el Estado de Hidalgo	02/09/2013	14/08/2017
Ley	Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Hidalgo	10/03/2008	----
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	04/01/2000	10/11/2014
Ley	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	27/04/2016	30/01/2018
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas	04/01/2000	13/01/2016
Ley	Ley del Impuesto Sobre la Renta	11/12/2013	30/11/2016
Ley	Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	31/03/2007	----
Ley	Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	11/09/2013	27/01/2017
Ley	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	30/03/2006	30/12/2015
Ley	Ley Federal del Trabajo	01/04/1970	----
Ley	Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización	30/12/2016	30/12/2016

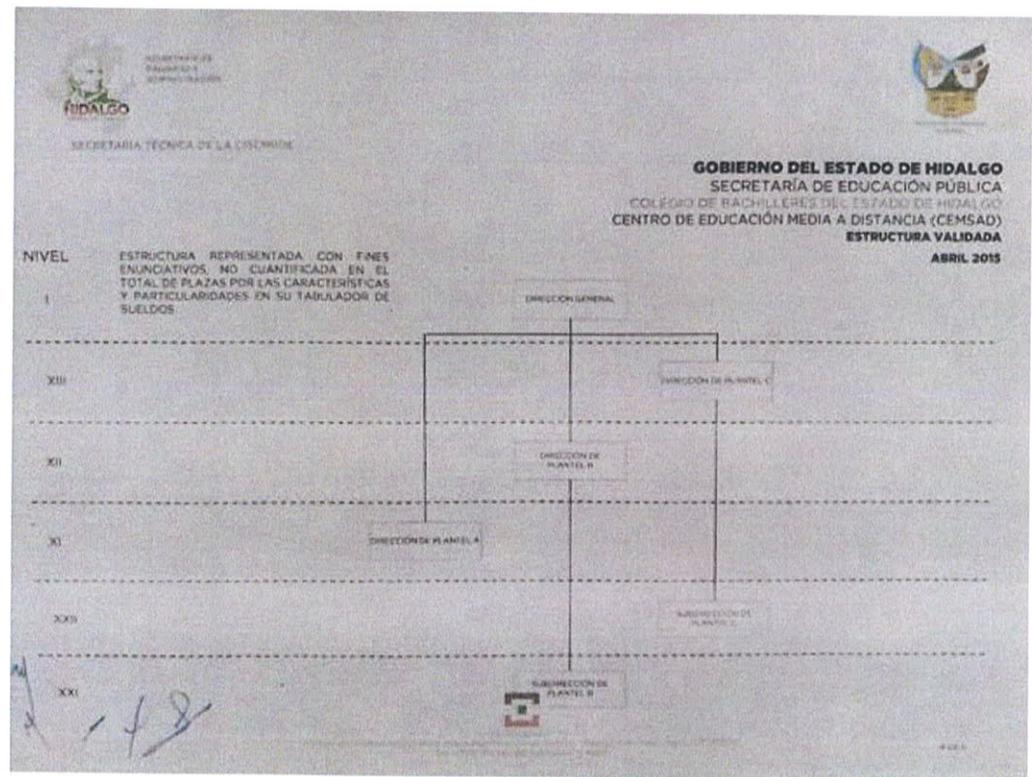
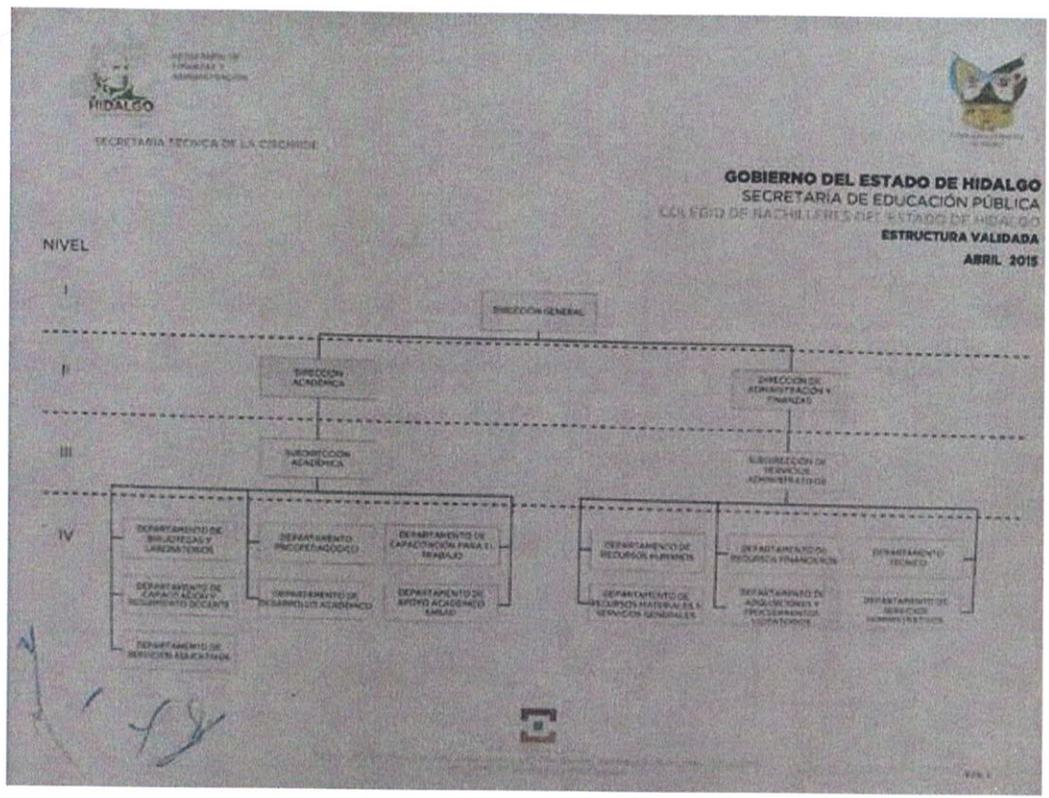
Ley	Ley General de Contabilidad Gubernamental	31/12/2008	30/01/2018
Ley	Ley General de Educación	13/07/1993	19/01/2018
Ley	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	26/01/2017	---
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	04/05/2015	---
Ley	Ley General del Servicio Profesional Docente	11/09/2013	19/01/2018
Ley	Ley General de Responsabilidades Administrativas	18/07/2016	---
Ley	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018	29/11/2017	----
Ley	Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018	31/12/2017	----
Reglamento	Reglamento de Control Escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	14/05/2012	----
Reglamento	Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales	29/07/2013	31/12/2015
Reglamento	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo	02/06/2008	----
Reglamento	Reglamento de la Sala de Cómputo del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	29/12/2014	----
Reglamento	Reglamento de Laboratorio de Usos Múltiples del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	29/12/2014	30/12/2014
Reglamento	Reglamento de Orientación y Tutorías del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	29/12/2014	----
Reglamento	Reglamento de Seguridad y Protección Civil del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	29/12/2014	----
Reglamento	Reglamento de Trabajo de Apoyo a la Comunidad del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	29/12/2014	----

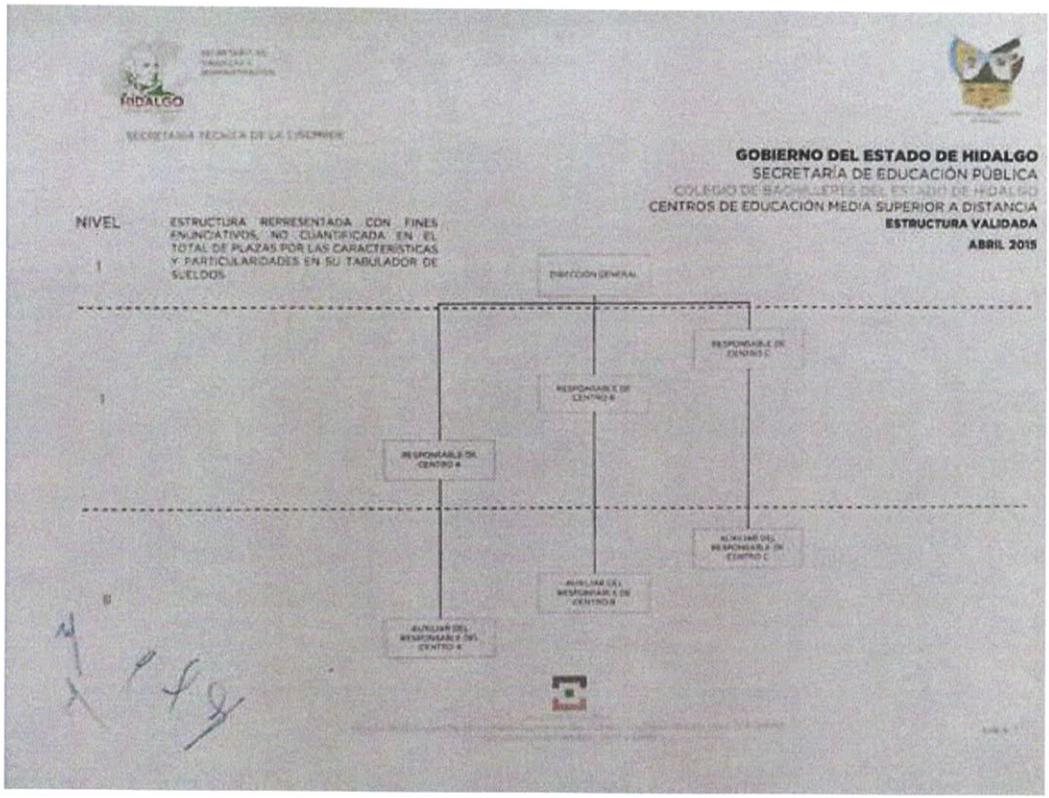
Reglamento	Reglamento del Impuesto Sobre la Renta	08/10/2015	06/05/2016
Reglamento	Reglamento Interior de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo	10/10/2011	31/03/2014
Reglamento	Reglamento Interno del Comité de Padres de Familia del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	07/09/2009	----
Reglamento	Reglamento para la Operación de las Bibliotecas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	02/04/2012	----
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	28/07/2010	----
Reglamento	Reglamento del Código Fiscal de la Federación	02/04/2014	----
Reglamento	Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales	21/11/2013	----
Lineamientos	Lineamientos de Orientación Educativa	29/01/2010	----
Manual	Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de Operación de los Programas y Proyectos 2017	01/01/2017	----
Convenio	Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.	25/01/2017	----
Acuerdo	Acuerdo Modificatorio por el que se expiden las Bases Generales para la Operación del Programa de la Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.	15/06/2010	---
Estatuto	Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	22/11/2010	23/11/2010
Decreto	Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del Colegio de Bachilleres del	31/12/2017	---

	Estado de Hidalgo		
Condiciones	Condiciones Generales de Trabajo del Personal Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo 2018-2020	30/05/2018	----
Otro	Programa Sectorial de Educación 2013-2018	13/12/2013	----

8. ORGANIGRAMA DIRECCIÓN GENERAL







1.- LISTADO DE ÁREAS GENERADORAS

NUMERO	ÁREA
1*	DIRECCIÓN GENERAL
2*	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
3*	UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL
4*	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
5*	DIRECCIÓN ACADÉMICA
6*	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7*	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
8*	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
9*	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
10*	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
11*	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO
12*	DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS Y LABORATORIOS
13*	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
14*	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
15*	DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
16*	DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DOCENTE
17*	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
18*	DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL ESCOLAR
19*	DEPARTAMENTO DE APOYO ACADÉMICO A EMSAD
20*	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
21*	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
22*	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
23*	DEPARTAMENTO PSICOPEDAGÓGICO
24*	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS
25*	DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA
26*	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
27*	DEPARTAMENTO TÉCNICO
28*	COORDINACIÓN DE ZONA I
29*	COORDINACIÓN DE ZONA II
30*	COORDINACIÓN DE ZONA III
31*	COORDINACIÓN DE ZONA IV
32*	COORDINACIÓN DE ZONA V
33*	COORDINACIÓN DE ZONA VI

NUMERO	PLANTEL Ó CEMSaD
P1*	PLANTEL CARDONAL
P2*	PLANTEL NOPALA
P3*	PLANTEL TENANGO DE DORIA
P4*	PLANTEL ZIMAPÁN
P5*	PLANTEL TLANCHINOL
P6*	PLANTEL TOLCAYUCA
P7*	PLANTEL ZEMPOALA
P8*	PLANTEL CUAUTEPEC
P9*	PLANTEL TECOZAUTLA
P10*	PLANTEL AHUATITLA
P11*	PLANTEL CHILCUAUTLA
P12*	PLANTEL EMILIANO ZAPATA
P13*	PLANTEL FRANCISCO I. MADERO
P14*	PLANTEL MINERAL DE LA REFORMA
P15*	PLANTEL SAN AGUSTIN TLAXIACA
P16*	PLANTEL TASQUILLO
P17*	PLANTEL HUICHAPAN
P18*	PLANTEL TIANGUISTENGO
P19*	PLANTEL ATOTONILCO DE TULA
P20*	PLANTEL ZAPOTLAN
P21*	PLANTEL TULA
C22*	CEMSaD DURANGO
C23*	CEMSaD LAS PIEDRAS
C24*	CEMSaD SANTA MARÍA MACÚA
P25*	PLANTEL TEPEAPULCO
C26*	CEMSaD CHANTASCO
C27*	CEMSaD CIENEGUILLA
C28*	CEMSaD GUNDHÓ
P29*	PLANTEL ACTOPAN
P30*	PLANTEL LOS OTATES
C31*	CEMSaD ACAPA
C32*	CEMSaD IXTACZOQUICO
C33*	CEMSaD JUÁREZ
C34*	CEMSaD MINERAL DEL CHICO
C35*	CEMSaD SAN JUAN AHUEHUECO
C36 *	CEMSaD HUITEPEC
C37*	CEMSaD XUCHITLÁN LOLOTLA
P38*	PLANTEL TELLEZ
P39*	PLANTEL XOCHIATIPAN
C40*	CEMSaD CHALAHUITE
C41*	CEMSaD EL IXTLE
C42*	CEMSaD LA PALMA
C43*	CEMSaD SAN ESTEBAN
C44*	CEMSaD SAN MIGUEL
C45*	CEMSaD TLACOLULA
C46*	CEMSaD CUATOLOL
C47*	CEMSaD JILIAPAN
P48*	PLANTEL LA MISIÓN

C49*	CEMSaD NICOLÁS FLORES
P50*	PLANTEL PIEDRA HINCADA
P51*	PLANTEL SAN LORENZO ACHIOTEPEC
C52*	CEMSaD TLAXCALILLA
P53*	PLANTEL XUCHITLÁN SAN SALVADOR
C54*	CEMSaD SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN
C55*	CEMSaD SANTA TERESA
P56*	PLANTEL SANTIAGO DE ANAYA
C57*	CEMSaD XOCHIMILCO
P58*	PLANTEL MECATLÁN
P59*	PLANTEL PISAFLORES
P60*	PLANTEL TECOCOMULCO DE JUÁREZ
P61*	PLANTEL ACATLÁN
P62*	PLANTEL ALMOLOYA
P63*	PLANTEL HUAZALINGO
P64*	PLANTEL JALTOCÁN
C65*	CEMSaD PAPANLATLA
P66*	PLANTEL SAN BARTOLO TUTOTEPEC
P67*	PLANTEL SANTA CRUZ
C68*	CEMSaD XOCHICOATLÁN
P69*	PLANTEL ORIZABITA
P70*	PLANTEL TLAHUELILPAN
C71*	CEMSaD YATIPÁN
P72*	PLANTEL TIZAYUCA
P73*	PLANTEL TULANCINGO
C74*	CEMSaD SAN MIGUEL VINDHÓ
C75*	CEMSaD BOMINTZHÁ
P76*	PLANTEL SANTIAGO TLAUTLA
P77*	PLANTEL APAN
C78*	CEMSaD JALPA
C79*	CEMSaD ALFAJAYUCAN
P80*	CEMSAD JALAPA
P81*	PLANTEL HUEJUTLA
C82*	CEMSaD HUITZILA
P83*	PLANTEL TEHUETLÁN
P84*	PLANTEL CHAPANTONGO
P85*	PLANTEL ZIMAPAN II
P86*	PLANTEL HUASCA DE OCAMPO
P87*	PLANTEL ATENGO
P88*	PLANTEL EL CID
C89*	CEMSaD CAHUAZAS
C90*	CEMSaD HUALULA
C91*	CEMSaD CARPINTEROS
C92*	CEMSaD SANTIAGO TEZONTLALE
C93*	CEMSaD SAN CRISTOBAL
C94*	CEMSaD ACOXCATLAN
C95*	CEMSaD TAMOYÓN I
C96*	CEMSaD TOCTITLAN
C97*	CEMSaD DOXEY
C98*	CEMSaD TLAHUELOMPA
C99*	CEMSaD HUEYAPITA

C100*	CEMSaD SAN ILDEFONSO
C101*	CEMSaD ATECOXCO
C102*	CEMSaD CHAPULHUACAN
C103*	CEMSaD COCHOTLA
C104*	CEMSaD HUEYAPA
C105*	CEMSaD JULÍAN VILLAGRAN
C106*	CEMSaD LA GARGANTILLA
C107*	CEMSaD LOLOTLA
C108*	CEMSaD MICHIMALOYA
C109*	CEMSaD SAN ANTONIO EL GRANDE
C110*	CEMSaD SANTA MARIA AMAJAC
C111*	CEMSaD SANTO TOMAS
C112*	CEMSaD TLANALAPA
C113*	CEMSaD TOHUACO II
C114*	CEMSaD YAHUALICA
C115*	CEMSaD TEPOJACO
C116*	CEMSaD PROGRESO DE OBREGON
C117*	CEMSaD ACATEPEC
C118*	CEMSaD SANTA CATARINA
C119*	CEMSaD BOCUA
C120*	CEMSaD EL RAYO
C121*	CEMSaD POLINTOTLA
C122*	CEMSaD ACOYOTLA
C123*	CEMSaD SANTA MARIA QUELITES
C124*	CEMSaD CUATLIMAX
C125*	CEMSaD ACANOA
C126*	CEMSaD TEXCACO
C127*	CEMSaD OXELOCO
C128*	CEMSaD AGUAS BLANCAS
C129*	CEMSaD SAN MATEO
C130*	CEMSaD SAN JUAN DE LAS FLORES
C131*	CEMSaD SAN PABLO
C132*	CEMSaD LA PROVIDENCIA

9. CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

CLAVE	SECCIÓN 1C. LEGISLACIÓN
	SERIE
1C.1	Disposiciones legales en la materia
1C.2	Programas y proyectos sobre legislación
1C.3	Leyes
1C.4	Códigos
1C.5	Convenios y Tratados Internacionales
1C.6	Decretos
1C.7	Reglamentos
1C.9	Circulares
1C.10	Instrumentos Jurídicos Consensuales (convenios, bases de colaboración, acuerdos, etc.)
1C.13	Periódico Oficial del Estado (publicaciones en el)
1C.15	Comités y subcomités de normalización

CLAVE	SECCIÓN 2C. ASUNTOS JURÍDICOS
	SERIE
2C.1	Disposiciones jurídicas en la materia
2C.2	Programas y proyectos en la materia
2C.5	Actuaciones y representaciones en materia legal
2C.8	Juicios contra la dependencia
2C.9	Juicios de la dependencia
2C.10	Amparos
2C.11	Interposición de recursos administrativos
2C.18	Derechos Humanos

CLAVE	SECCIÓN	3 C PROGRAMACIÓN, Y PRESUPUESTACIÓN	ORGANIZACIÓN
	SERIE		
3C.1	Disposiciones en materia de programación		
3C.2	Programas y proyectos en materia de programación		
3C.7	Programas operativos anuales		
3C.11	Integración y dictamen de manuales de organización		
3C.12	Normas y lineamientos de procesos / procedimientos		
3C.14	Certificaciones de Calidad de procesos y servicios administrativos		
3C.19	Análisis financiero y presupuestal		
3C.20	Evaluación y control del ejercicio presupuestal		

CLAVE	SECCIÓN 4C RECURSOS HUMANOS
	SERIE
4C.1	Disposiciones en materia de recursos humanos
4C.2	Programas y proyectos en materia de recursos humanos
4C.3	Expediente único de personal
4C.5	Nómina de pago de personal
4C.8	Control de asistencia (vacaciones, descansos, licencias, incapacidades, etc.)
4C.9	Control disciplinario
4C.10	Descuentos
4C.11	Estímulos y recompensas
4C.12	Evaluaciones y promociones
4C.15	Filiaciones al ISSSTE
4C.16	Control de prestaciones en materia económica (SAR, seguros, etc.)
4C.17	Jubilaciones y pensiones
4C.20	Relaciones laborales (Comisiones Mixtas, sindicato de trabajadores al servicio del Estado, condiciones laborales)
4C.26	Expedición de constancias y credenciales

CLAVE	SECCIÓN 5C. RECURSOS FINANCIEROS
	SERIE
5C.1	Disposiciones en materia de recursos financieros
5C.2	Programas y proyectos sobre recursos financieros y contabilidad
5C.4	Ingresos
5C.14	Cuentas por liquidar certificadas
5C.15	Transferencias de presupuesto
5C.17	Registro y control de pólizas de ingresos
5C.18	Registro y control de pólizas de egresos
5C.19	Pólizas de diario
5C.20	Compras directas
5C.21	Garantías, fianzas y depósitos
5C.22	Control de cheques
5C.23	Conciliaciones
5C.24	Estados financieros

CLAVE	SECCIÓN 6C. RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
	SERIE
6C.1	Disposiciones en materia de recursos materiales, obra pública, conservación y mantenimiento
6C.2	Programas y proyectos en materia de recursos materiales, obra pública, conservación y mantenimiento
6C.3	Licitaciones
6C.4	Adquisiciones
6C.6	Contratos
6C.7	Seguros y fianzas
6C.13	Conservación y mantenimiento de la infraestructura física
6C.14	Registro de proveedores y contratistas
6C.17	Inventario físico y control de bienes muebles
6C.18	Inventario físico y control de insumos
6C.19	Almacenamiento, control y distribución de bienes muebles
6C.23	Comités y subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios

CLAVE	SECCIÓN 7C SERVICIOS GENERALES
	SERIE
7C.1	Disposiciones en materia de servicios generales
7C.2	Programas y proyectos en servicios generales
7C.3	Servicios básicos (energía eléctrica, agua, predial, etc.)
7C.12	Mantenimiento, conservación e instalación de equipo de computo
7C.13	Control de parque vehicular
7C.14	Vales de combustible
7C.15	Control y servicios en auditorios y salas
7C.16	Protección civil

CLAVE	8C. TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN
	SERIE
8C.1	Disposiciones en materia de telecomunicaciones
8C.2	Programas y proyectos en materia de telecomunicaciones
8C.4	Desarrollo e infraestructura de telecomunicaciones
8C.10	Seguridad informática
8C.11	Desarrollo de sistemas
8C.13	Control y desarrollo del parque informático
8C.16	Administración y servicios de archivo
8C.17	Administración y servicios de correspondencia
8C.18	Administración y servicios de bibliotecas
8C.21	Instrumentos de consulta y control de archivos

CLAVE	SECCIÓN 9 C. COMUNICACIÓN SOCIAL
	SERIE
9C.1	Disposiciones en materia de comunicación social y relaciones públicas
9C.2	Programas y proyectos de comunicación social
9C.4	Materia multimedia
9C.6	Boletines y entrevistas para medios
9C.13	Comparecencias ante el poder legislativo
9C.14	Actos y eventos oficiales

CLAVE	SECCIÓN 10C. CONTROL Y AUDITORIA DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
	SERIE
10C.1	Disposiciones en materia de control y auditoria
10C.2	Programas y proyectos en materia de control y auditoria
10C.3	Auditoría

CLAVE	SECCIÓN	11C. PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y
	SERIE	
11C.1		Disposiciones en materia de información y evaluación
11C.2		Disposiciones en materia de planeación
11C.9		Sistemas de información estadística de la dependencia
11C.11		Captación, producción y difusión de la información estadística
11C.12		Desarrollo de encuestas
11C.14		Informes mensuales y anuales de labores
11C.17		Indicadores
11C.18		Indicadores de desempeño, calidad y productividad
11C.21		Disposiciones en materia de equidad de género
11C.22		Programas y proyectos materia de equidad de género

Fecha de Emisión: 2017

CLAVE	SECCIÓN 12C. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
	SERIE
12C.1	Disposiciones en materia de acceso a la información
12C.2	Programas y proyectos de acceso a la información
12C.3	Programas y proyectos en materia de transparencia y combate a la Corrupción
12C.4	Unidades de enlace
12C.6	Solicitudes de acceso a la información
12C.7	Portal de transparencia
12C.8	Clasificación de información reservada
12C.9	Clasificación de información confidencial
12C.10	Sistemas de datos personales
12C.11	Instituto estatal de acceso a la información

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

Fecha de Emisión: 2017

FUNCIONES SUSTANTIVAS

CLAVE	SECCIÓN 1S. GESTIÓN ACADÉMICA
	SERIE
1S.1	Programas académicos
1S.2	Consejos académicos
1S.3	Foros y estrategias académicas
1S.4	Reuniones Académicas
1S.5	Cargas Horarias
1S.6	Seguimiento Docente
1S.7	Cambios de adscripción docente
1S.8	Capacitaciones cursos y talleres
1S.9	Exámenes y evaluaciones
1S.10	Actividades y eventos culturales, deportivos, cívicos y recreativos
1S.11	Psicopedagógico
1S.11.1	Expediente del Alumno Trabajo de Apoyo a la Comunidad
1S.11.2	Expediente del Alumno Servicio Social
1S.11.3	Seguimiento de casos
1S.11.4	Informes de orientadores

Fecha de Emisión: 2017

CLAVE	SECCIÓN 2S. SERVICIOS EDUCATIVOS
	SERIE
2S.1	Servicio Profesional Docente
2S.2	Ruta Única de Trámites y Servicios
2S.3	Gestión de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM)
2S.4	Registro y Control Escolar
2S.4.1	Actas de Evaluación Final
2S.4.2	Dictamen de equivalencia, portabilidad o revalidación de estudios
2S.4.3	Reporte de Registro
2S.5	Servicios Escolares del Centro Educativo
2S.5.1	Actas de Evaluación Final
2S.5.2	Expediente de Alumno

Fecha de Emisión: 2017

CLAVE	SECCIÓN 3S. PROCESO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE ÓRGANOS COLEGIADOS
	SERIE
3S.1	Sesiones de la junta de gobierno
3S.1.1	Ordinarias
3S.1.2	Extraordinarias
3S.2	Comités Institucionales

Fecha de Emisión: 2017

10. GLOSARIO

ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.- Conjunto de métodos y prácticas destinadas a planear, dirigir y controlar la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

ARCHIVO.- Conjunto de documentos producidos o recibidos por cualquier individuo que se conservan de forma organizada para servir como fuente de información general.

ÁREA GENERADORA: Son la Junta de Gobierno, Direcciones y Subdirecciones de área, Coordinaciones, Departamentos, Planteles y CEMSaD'S, de acuerdo a la estructura orgánica, que en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones y atribuciones reciben o producen documentos de archivo y por lo tanto conforman expedientes.

BAJA DOCUMENTAL: Eliminación de aquella documentación que no contenga valores históricos y que haya prescrito en sus valores administrativos, legales y fiscales.

CEMSaD.- Centro de Educación Media Superior a Distancia.

COBAEH.- Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

CISCMRDE.- Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento a las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia en el Gasto Público.

CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS: Conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la preservación y la prevención de alteraciones físicas y de información de los documentos de archivo.

CRIH.- Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo.

CTEEMS.- Consejo Técnico Escolar de la Educación Media Superior

CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN.- Instrumento Técnico que refleja la estructura de un archivo en base a las atribuciones y funciones de cada entidad o dependencia.

DATOS PERSONALES.- Información relativa a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad, honor y dignidad.

DESTINO FINAL: Selección en los archivos de concentración de aquellos expedientes cuyo plazo de conservación o uso ha prescrito, con el fin de darlos de baja o transferirlos a un archivo histórico.

Fecha de Emisión: 2017

DEPURACIÓN: Se entiende como el proceso de selección final de los documentos que serán conservados de manera permanente, de aquellos que por su irrelevancia deben de eliminarse.

D.G.B.- Dirección General de Bachillerato.

DOCUMENTO.- Toda la información registrada en cualquier soporte, desde el papel hasta el disco óptico, y que el procedimiento empleado para transmitir la información puedan ser: Textuales, iconográficos, sonoros, audiovisuales y electrónicos o informáticos.

DOCUMENTACIÓN ACTIVA: Aquélla necesaria para el ejercicio de las atribuciones de las Unidades Administrativas, de uso frecuente, sujeta a un proceso administrativo o de gestión, y que se conserva en el archivo de trámite.

DOCUMENTO DE ARCHIVO: Aquel documento que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, creado, recibido, manejado y usado en el ejercicio de las facultades y actividades de los sujetos obligados.

DOCUMENTOS DE CONCENTRACIÓN: Aquellos que ya no son inmediatamente necesarios para un proceso administrativo o de gestión y deberán ser concentrados para su resguardo y conservación en el área específica de un archivo.

DOCUMENTOS DE TRÁMITE: Aquellos que estén sujetos a un proceso administrativo o de gestión.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO.- contenido integrado en un archivo electrónico mediante un programa de computador, el cual es generado, transferido, comunicado o archivado en medios electrónicos, ópticos y permite una representación material para producir las decisiones, voluntades, exigencias, requerimientos y políticas de alguna institución, organización o persona.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS: Aquellos que sean determinados como de valor relevante para la memoria documental del Estado.

EMSaD.- Educación Media Superior a Distancia.

EXPEDIENTE: Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite.

EXPURGO: Consiste en el retiro de los documentos de archivo repetidos o inútiles contenidos en un expediente determinado, durante la formación previa a su transferencia al Archivo de Concentración.

FFAGEMS.- Fondo de Fortalecimiento a la Autonomía de Gestión de la Educación Media Superior

FONDO: Conjunto de documentos generados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones; el fondo se identifica con el nombre de COBAEH.

FUNCIONES COMUNES.- Son las acciones administrativas que sirven de apoyo para el ejercicio de las competencias para las que ha sido creado el organismo.

FUNCIONES SUSTANTIVAS.- Son las acciones administrativas que constituyen la razón de ser del organismo.

Fecha de Emisión: 2017

ILCE.- Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- Es la que contiene datos personales que se encuentran en posesión de alguno de los sujetos obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales.

INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.- Información contenida en los documentos que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentren en posesión de los servidores públicos, así como la que derive de las estadísticas elaboradas para la toma de decisiones y cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de las Autoridades correspondientes.

INFORMACIÓN RESERVADA.- Aquella clasificada con carácter temporal como restringida al acceso del público, considerada dentro de las hipótesis que señala el Artículo 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISSSTE.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

PAAGES.- Proyecto para el Avance de la Autonomía de Gestión Escolar.

PLAZO DE CONSERVACIÓN: Periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite, de concentración e histórico. Consiste en la combinación de la vigencia documental, el término precautorio, el periodo de reserva, en su caso, y los periodos adicionales establecidos en los Lineamientos Generales de Archivo.

RIEMS.- Reforma Integral de la Educación Media Superior.

SAR.- Sistema de Ahorro para el Retiro.

SECCIÓN.- Es la función sustantiva o común que se va a catalogar.

SEP.- Secretaría de Educación Pública.

SERIE.- Es el nombre representativo del conjunto de expedientes de estructura y contenido homogéneo.

SNB.- Sistema Nacional de Bachillerato.

SUBFONDO. - Es la división utilizada para demarcar la unidad administrativa específica y sustantiva establecida para el fondo.

TRANSFERENCIA: Traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite al archivo de concentración (transferencia primaria) y de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del archivo de concentración al archivo histórico (transferencia secundaria).

Fecha de Emisión: 2017

VIGENCIA DOCUMENTAL: Período durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales y fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

11. DIRECTORIO

Ing. Héctor Pedraza Olguín
Director General del COBAEH

Mtro. César Ortiz López
Director Académico

Mtro. Edgar Guilebaldo Estrella Quijano
Director de Planeación

Lic. Armando Cornejo Vargas
Director de Administración y Finanzas

Lic. Oscar Vázquez Cervantes
Coordinador de Zona I

Lic. Luis Vega Cardón
Coordinador de Zona II

CP Jaime Cruz Vázquez
Coordinador de Zona III

Lic. Juan Moran Chávez
Coordinador de Zona IV

Lic. Clemente Salazar Olivares
Coordinador de Zona V

Lic. Saúl Olvera Medina
Coordinador de Zona VI

Fecha de Emisión: 2017

Subcomité Técnico de Archivo del COBAEH

L.D Mario Alberto Núñez Correa
Enlace Normativo de Archivos

C. Lizeth Badillo López
Responsable de la Unidad Central de Correspondencia

M.A.N Juan Antonio Serrano Zárate
Responsable del Archivo de Concentración

Lic. Miguel Ángel Cortés Farías
Responsable del Archivo Histórico

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos